



E.S.E. Hospital  
**San Vicente  
de Paúl** Paipa nos une  
Un Hospital que construimos todos

**MUNICIPIO DE PAIPA  
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE  
PAIPA**

**RESOLUCION No. 200-04-01-0076  
(Paipa, 30 de mayo de 2025)**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO  
PARA LA E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA”**

**LA GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL  
SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA**, en uso de sus atribuciones legales y en  
especial la conferida por el acuerdo No. 022 de 2019, y,

**CONSIDERANDO QUE:**

Que, conforme a lo establecido en el Artículo 209 de la Constitución Política “La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad”.

Que, la Ley 1122 de 2007, en su Artículo 40 establece como funciones y facultades de la Superintendencia Nacional de Salud y en el literal h dispone “Vigilar que las instituciones aseguradoras y prestadoras del Sistema General de Seguridad Social en Salud adopten y apliquen dentro de un término no superior a seis (6) meses, un Código de Conducta y Buen Gobierno que oriente la prestación de los servicios a su cargo y asegure la realización de los fines de la presente ley”.

Que, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, es una Empresa Social del Estado de primer nivel de complejidad, por ende, debe cumplir con las normas y directrices que imparta el Gobierno Nacional y demás entidades que vigilen y controlen el Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que, la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, en cumplimiento a la Circular Instructiva No. 045 de 01 de agosto de 2007, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud, considera de especial importancia “Impartir instrucciones que orienten la gestión de las instituciones aseguradoras y prestadoras del Sistema

**"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO PARA LA E.S.E.  
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA"**

General de Seguridad Social en Salud" y, establece los elementos mínimos que han de observar los actores del Sistema de Seguridad Social en Salud en elaboración de los Códigos de Ética (Conducta ) y de Buen Gobierno, con el fin de asegurar la adecuada administración de sus asuntos y el conocimiento público de su gestión y por lo tanto, validar su objeto misional en el sistema.

Que, acorde al Manual de Acreditación en Salud Ambulatorio y Hospitalario de Colombia. Versión. 3.1, Estándar 97, la organización debe garantizar el cumplimiento del Código de Buen Gobierno.

Que, siendo uno de los propósitos de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, alcanzar la transparencia y la eficiencia, desde la Alta Dirección, se decide, adoptar el Código de Buen Gobierno, orientado al cumplimiento de las políticas de desarrollo del Sistema Administrativo, en donde se establece que, "El desarrollo administrativo es un proceso de mejoramiento continuo, permanente y planeado para la buena gestión y uso de los recursos y el talento humano en los organismos y entidades de la Administración Pública".

Que, el Código de Buen Gobierno de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, integra los principios, valores y prácticas de la entidad, en la búsqueda del cumplimiento de los fines esenciales del Estado, adoptando criterios de información más abiertos y participativos y una actuación más visible de todos y cada uno de los servidores públicos en su trabajo cotidiano, los cuales mediante la aplicación de metodologías y procesos Institucionales, con estándares de calidad garantizan el logro de los objetivos y un mejor uso de los recursos en beneficio de la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa y de sus partes interesadas.

Que, El Código de Buen Gobierno, debe ser adoptado mediante resolución por parte de la entidad, para su obligatorio cumplimiento.

Que, por lo expuesto anteriormente,

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Formular el Código de Buen Gobierno, para la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, bajo la responsabilidad de su Gerente, acorde a las políticas que considere necesarias para el ejercicio de sus funciones, de forma íntegra, transparente y eficiente, con base en las políticas contempladas en la constitución, la normatividad legal vigente y reglamentaria, la misión, visión y

Paipa, 30 de mayo de 2025

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO PARA LA E.S.E.  
HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA”**

la planeación estratégica de la institución y se compromete, junto con su equipo de trabajo a darle efectiva aplicación y cumplimiento en el desarrollo de su gestión.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Adoptar en la E.S.E Hospital San Vicente de Paul de Paipa, el Código de Buen Gobierno, de conformidad con los numerales 3 y 5 de la Circular Instructiva No. 045 de 01 de agosto de 2007, expedida por la Superintendencia Nacional de Salud.

**ARTÍCULO TERCERO:** El Código de Buen Gobierno es de obligatorio cumplimiento, por todos los colaboradores de la E.S.E. Hospital San Vicente de Paul de Paipa, independiente del tipo de vinculación, usuarios y comunidad en general que este directamente relacionada con la institución.

**ARTICULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en el sitio web institucional, garantizando su adecuada publicidad.

**ARTICULO QUINTO:** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

**Dada en Paipa, a los treinta (30) días del mes de mayo del año dos mil  
veinticinco (2025)**



**CATHERINE VAN ARCKEN MARTÍNEZ  
GERENTE**

**E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAÚL DE PAIPA**



